

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Luis Vigil Vázquez.

**4690** *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Investigador científico en la especialidad de «Zoología (Vertebrados)», con destino inicial en la Estación Biológica de Doñana (Huelva), por la que se cita a los opositores admitidos.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido convocado por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1978), para cubrir una de las 29 plazas de Investigadores científicos convocadas, concretamente de la especialidad de «Zoología (Vertebrados)», con destino inicial en la Estación Biológica de Doñana (Huelva), una vez constituido y de acuerdo con la convocatoria, toma el siguiente acuerdo:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 14 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), a las doce horas del día 12 de marzo de 1979, en el salón de actos del Instituto Cajal (Velázquez, 144, Madrid), para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes «curricula vitae», trabajos de investigación y la memoria del plan de investigación para el tercer ejercicio, así como hacerles entrega del temario para realizar el cuarto ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 25 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Alfredo Carrato.

**4691** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Obstetricia y Ginecología» (Medicina) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de nueve plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad (Facultades de Medicina), «Obstetricia y Ginecología», convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), para efectuar su presentación, hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina, a las nueve horas del día 5 de marzo de 1979, en el Paraninfo de la Universidad Literaria de Valencia, calle de la Nave, 2. En este acto se darán a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación. A continuación se procederá a la iniciación del primer ejercicio.

Valencia, 30 de enero de 1979.—El Presidente, Francisco Bolla Martí.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**4692** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Organismo.*

Existiendo diez plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA, para su acceso a Escalas o plazas de nivel superior, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del referido Estatuto,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Cinco plazas en turno libre.

b) Cinco plazas en turno restringido entre los funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA, que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el 50 por 100 al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva, comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse la lista provisional de solicitudes presentadas.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1688/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1977), y demás disposiciones complementarias que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

##### 1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente Resolución.

##### 1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos entre cuatro sacados al azar, del programa que figura como anexo número 1 de la presente convocatoria.

De estos temas, obligatoriamente uno de ellos corresponderá al grupo I (Derecho privado), y el otro al grupo II (Economía y Derecho financiero).

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Estos temas serán leídos por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio: Los opositores aprobados en el ejercicio anterior realizarán este segundo ejercicio consistente en desarrollar oralmente, durante un plazo máximo de media hora, dos temas extraídos al azar, correspondientes al temario que figura como anexo número 2 de la presente convocatoria (Derecho administrativo y Derecho del trabajo).

Los candidatos dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición, podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Concluida la expresión oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que hayan realizado. El coloquio tendrá una duración máxima de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, y la claridad y facilidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas dos temas extraídos al azar del anexo número 3 de la convocatoria.

Estos temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el tercer ejercicio deberán resolver un supuesto práctico de contabilidad específica del SENPA.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las Pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### A) Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de título universitario o de Escuela Técnica Superior, o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### B) Turno restringido:

- Ser funcionario de carrera del SENPA en situación de activo, supernumerario o excedente.
- Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.
- Para los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, no estar inhabilitados para el ejercicio de la función pública durante el periodo de excedencia voluntaria.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), rellenando claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

Los aspirantes que deseen ser incluidos en el turno restringido deberán hacerlo constar en el apartado 29 de la solicitud.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4) o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo o presentarse en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar su ingreso.

El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas. Este importe se ingresará directamente en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Pro-

ductos Agrarios, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, haciendo constar, en este caso, el número y fecha del giro, así como la localidad en que haya sido impuesto.

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndose de que si así no lo hiciesen se archivarían sus solicitudes sin más trámite.

## 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

En la lista provisional, se relacionarán independientemente los aspirantes admitidos en cada uno de los dos turnos convocados.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer, ante el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva, y contendrá las mismas especificaciones señaladas para la lista provisional.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida Resolución.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios designará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

### 5.2. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario con categoría de Subdirector general del SENPA.

#### Vocales:

El Abogado del Estado en el SENPA, o un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del SENPA con categoría de Jefe de Sección.

Un Técnico administrativo del SENPA.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior, que actuará también como Secretario.

### 5.3. Abstención.

Los miembros titulares o suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Dirección General del SENPA.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros titulares o suplentes del Tribunal calificador, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución.*

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios correspondientes a los opositores que se presenten dentro del turno libre no podrán comenzar hasta que no se haya publicado, por el Tribunal, la lista de aprobados definitiva, correspondiente al turno restringido.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, mediante presentación del respectivo documento nacional de identidad o cualquier otro que juzgue oportuno.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento para cada uno de los turnos, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

Para el resto de los ejercicios los aspirantes serán convocados a través del tablón de anuncios de la Dirección General del SENPA.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, el tanto de culpa.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El primer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de diez puntos, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de ellos.

Quedarán exentos de realizar estas pruebas en las dos convocatorias posteriores, quienes obtengan una calificación de 15 o más puntos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará igualmente, de cero a diez puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de diez puntos, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de ellos.

7.3. El tercer ejercicio se calificará igualmente, de cero a diez puntos por cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de diez puntos, y no ser calificado con cero puntos ninguno de ellos.

7.4. El cuarto ejercicio se calificará con la nota de «apto» o «no apto».

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del SENPA para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que deberá figurar,

por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del SENPA los siguientes documentos:

## A) Turno libre:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas, en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tres fotografías, modelo documento nacional de identidad.

## B) Turno restringido:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

b) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia, de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración Central, Local o Institucional.

c) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, que la certificación de su hoja de servicio actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los aspirantes aprobados en turno libre, que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de Presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso la Dirección General del SENPA formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección General del SENPA se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Dirección General del SENPA podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

## ANEXO 1

## Grupo I. Derecho privado

1. Fuentes del Derecho. Ley. Costumbre. Jurisprudencia. Principios generales del Derecho. Referencia a la analogía y a la equidad. Las fuentes del Derecho en el título preliminar del Código Civil.

2. El Derecho civil español. Características generales y evolución histórica. El Código Civil. La reforma del título preliminar. Las compilaciones forales.

3. La interpretación de las normas. Su concepto, objeto, clases, elementos y reglas. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley. Dispensa y renuncia de las Leyes.

4. La aplicación de las Leyes en el tiempo. El problema de la retroactividad e irretroactividad de las Leyes. Derecho transitorio.

5. Aplicación de las Leyes en el espacio. El Derecho internacional privado. El Derecho interregional. Reglas del Código Civil y de la Jurisprudencia en orden a la solución de los conflictos de Leyes entre territorios españoles de distinta legislación civil.

6. La nacionalidad y su sistema en las Leyes españolas. La doble nacionalidad. Condición civil de los extranjeros. La vecindad civil.

7. El estado civil de las personas. Las acciones de estado. El Registro Civil.

8. El objeto de la relación jurídica. El patrimonio: Concepto y naturaleza. Actos de disposición y de administración.

9. Hechos y actos jurídicos. El negocio jurídico. Negocio aparente y negocio fiduciario. La representación.

10. Teoría general de la causa. El orden público y las buenas costumbres. La causa de las obligaciones recíprocas. Negocios abstractos.

11. La forma de los negocios jurídicos. Negocios formales y consensuales. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general.

12. El tiempo y la relación jurídica. La prescripción y sus clases. La renuncia a la prescripción. Prescripción frente al titular inscrito. La caducidad.

13. Los derechos patrimoniales. Derechos de crédito y derechos reales. El derecho real: Concepto y clases. Figuras dudosas.

14. El derecho de propiedad. El dominio: Concepto y naturaleza. Contenido y limitaciones.

15. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo. La justa causa en la tradición. Adquisiciones «a non dominio».

16. La comunidad de bienes y el condominio. Comunidad de derechos. La propiedad horizontal.

17. La ordenación urbanística de la propiedad inmueble. Análisis especial de la incidencia de la Ley del Suelo sobre el Derecho civil.

18. La posesión: Naturaleza jurídica, clases y efectos. La cuasi posesión. Sucesión en la posesión. La posesión de bienes muebles.

19. Derechos reales de goce. Usufructo. Usufructo de derechos. Usufructo sobre usufructo. Derechos de uso y habitación.

20. Las servidumbres: Doctrina general. Constitución táctica. Servidumbres «in faciendo». Derecho de superficie.

21. Derechos reales de garantía. Prenda y anticresis. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Privilegios sobre muebles e inmuebles.

22. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Títulos y derechos inscribibles. La inscripción y sus efectos. Anotaciones preventivas.

23. Las obligaciones: Concepto, fuentes y clases. La solidaridad. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Cesión de crédito y asunción de deuda. La imposibilidad de cumplimiento.

24. Prueba de las obligaciones. Medios de prueba. Preceptos del Código Civil referentes a documentos públicos y privados y a la confesión. Las presunciones.

25. El contrato y sus elementos. Las condiciones generales. Ineficacia y rescisión.

26. El contrato de compraventa. Naturaleza, elementos y perfección. El pacto de reserva de dominio. La condición resolutoria por precio aplazado.

27. La donación. Sus clases. Donaciones especiales. Donaciones con reserva de la facultad de disponer. Revocación y reducción de las donaciones.

28. El contrato de arrendamiento. Arrendamiento de servicios y de obra. La venta arrendamiento.

29. El régimen legal de los arrendamientos rústicos y urbanos.

30. El contrato de mandato: Concepto elementos y efectos. El contrato de fianza: Naturaleza, clases y efectos. La fianza legal y la judicial. Naturaleza jurídica del contrato administrativo de fianza.

31. Contrato de promesa y de opción. Cuasi contratos. Culpa extracontractual. La responsabilidad por riesgo por pactos lícitos y por daños no patrimoniales.

32. Fuentes del Derecho mercantil. El Código de comercio: Estructura, contenido y modificaciones. Leyes mercantiles especiales. Los usos de comercio. El Derecho supletorio.

33. El acto de comercio: Conceptos doctrinales y Derecho español. Actos mercantiles, accesorios y unilaterales. Actos de comercio por analogía.

34. Las cosas mercantiles. La mercancía y el dinero. Los inmuebles como objeto de tráfico mercantil. Nombres comerciales y marcas. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

35. La publicidad en Derecho mercantil. El Registro Mercantil. Principios y organización. Personas y bienes inscribibles. Efectos de la inscripción.

36. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica y elementos que la forman. La Empresa como unidad y como patrimonio separado. La Empresa mercantil como objeto de tráfico. Transmisión, arrendamiento e hipoteca mobiliaria de la Empresa mercantil.

37. El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Ejercicio del comercio por menores, incapaces y extranjeros. Ejercicio del comercio por la mujer casada. La habitualidad y el nombre propio en el ejercicio del comercio.

38. El comerciante social. Concepto, caracteres y clasificación de las Sociedades mercantiles. La Sociedad colectiva. La Sociedad comanditaria. La Sociedad de responsabilidad limitada.

39. La Sociedad anónima. Su régimen en España. Fundación sucesiva y simultánea. La escritura de constitución y los Estatutos. Requisitos, contenido y modificación.

40. Patrimonio y capital social en las anónimas. Aumento y reducción de capital. La acción como título y la acción como parte del capital. La cualidad de socio y los derechos de los socios. Los llamados derechos individuales.

41. Los órganos de la Sociedad anónima. La Junta general, el Consejo de Administración, órganos de fiscalización y control.

42. Transformación de las Sociedades mercantiles. Fusión y absorción. Disolución y liquidación.

43. Teoría jurídica de los títulos-valores. Sus clases. Títulos nominativos, al portador y a la orden. Consideración especial del cheque.

44. La letra de cambio. Concepto, naturaleza y requisitos. El problema de la causa. Emisión, tenencia, endoso y aval. El protesto y las acciones cambiarias.

45. La obligación mercantil Teoría general. Los contratos mercantiles. Naturaleza, perfeccionamiento, forma, prueba e interpretación.

46. Contrato de comisión mercantil. La representación en Derecho mercantil. Contrato de agencia.

47. La compraventa mercantil. La permuta mercantil. El contrato de cuenta corriente. El depósito.

48. El préstamo mercantil. Los contratos de seguro. El contrato de transporte terrestre.

49. La suspensión de pagos: Concepto y requisitos. Sus efectos. Capacidad del suspenso. La masa y sus órganos. El convenio.

50. La quiebra. Concepto y clases. Efectos de la quiebra. La masa. Retroacción y reivindicación. Organos de la quiebra.

51. El buque: Concepto y naturaleza. Contratos de utilización del buque El fletamento. Póliza de fletamento y conocimiento de embarque. Subfletamento, pasaje y remolque.

## Grupo II 1) Economía

1. La ciencia de la Economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de «escasez» en Economía. Divisiones de la ciencia económica.

2. Las doctrinas económicas. Los fisiócratas. La escuela clásica. El pensamiento económico de Marx. Las aportaciones de Keynes.

3. El consumo. Los bienes y su naturaleza: bienes libres y económicos, Bienes materiales e inmateriales. Bienes de pri-

mer orden y órdenes superiores. Los factores originarios de la producción y el factor derivado.

4. La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y su clasificación; la ley de saturación. La utilidad de un bien; utilidad total; relativa y marginal. Las líneas de indiferencia.

5. El proceso productivo. La producción en Economía. Empresa, productos y medios de producción. La función de producción; las líneas de igual producto. La productividad; clases.

6. Precios y mercados. El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio de mercado.

7. La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra. Diversas explicaciones.

8. El trabajo como factor de la producción. El salario como retribución del trabajo; Diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario; Diversas teorías.

9. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional; formas de cómputo. La distribución funcional y espacial de la renta.

10. El dinero y el sistema monetario. El dinero; Funciones y clases. La oferta monetaria; Sus componentes. El sistema monetario; La Banca central y privada.

11. Relaciones económicas internacionales. El comercio internacional; Ventajas. La teoría de los costes comparativos. La relación real de intercambio.

12. El tipo de cambio. El mercado de divisas. La balanza comercial; Su importancia. La balanza de pagos; Composición.

13. Los sistemas económicos. Diferentes sistemas económicos. La economía de mercado; Principios básicos. La economía de dirección central; Funcionamiento.

14. Política macroeconómica. Los fines de la política económica; Su compatibilidad. La estabilidad económica; Diversos conceptos. La política monetaria; Objetivos e instrumentos.

15. La política fiscal; Fines e instrumentos. La política comercial exterior; Objetivos y medios. La política de redistribución de la renta; Diversos instrumentos.

16. Crecimiento y desarrollo económico. Factores determinantes del desarrollo económico. Diversas teorías sobre el crecimiento económico. Las etapas del desarrollo económico.

17. Características básicas de las áreas subdesarrolladas. La ayuda exterior al desarrollo. El problema del mantenimiento del desarrollo en los países ricos.

18. Organización económica internacional. El Banco Mundial y el F. M. I.; Evolución y situación actual. Características y problemas del sistema monetario internacional. La UNCTAD y el comercio internacional.

19. La integración económica. Fases de la integración. La integración en Europa occidental. Los fenómenos de la integración en Latinoamérica. Otros movimientos de integración.

#### Grupo II 2) Derecho financiero

20. La actividad financiera de los entes públicos. Concepto y naturaleza. Problemas metodológicos que plantea su estudio. Diversificación de disciplinas; Economía financiera política financiera y Derecho financiero. Indicaciones sumarias sobre el concepto y contenido de cada una de estas ciencias.

21. Los sujetos de la actividad financiera. Estructura del poder financiero en el Estado español. Posición de la Ley General Tributaria. Poder originario y poder derivado. Especial referencia al régimen financiero de las comunidades autónomas. La posición de los entes locales.

22. El objeto de la actividad financiera. Aspecto histórico y económico de los gastos públicos. Concepto y clases de los gastos públicos. El gasto público como instrumento de política económica.

23. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Ingresos de Derecho privado. Especial referencia a la actividad industrial y comercial de la Administración. Los tributos. Concepto y clases. Especial referencia a las tasas y exacciones parafiscales. Antecedentes, evolución legislativa y situación actual.

24. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria «sensu stricto». Delimitación de conceptos. Nacimiento de la obligación tributaria. Análisis jurídico del hecho imponible. Sus elementos. Fundamento del hecho imponible: El problema de la causa de la obligación tributaria. Análisis crítico de las diversas doctrinas sustentadas en torno a este concepto.

25. Los sujetos de la obligación tributaria. Sujeto pasivo, responsable y sustituto. Delimitación de conceptos en el ámbito doctrinal y legal.

26. Elementos y cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible. Conceptos y métodos de determinación. Tipos de gravamen. Concepto y clases. Estudio de la progresión tributaria desde sus diversas perspectivas. Concepto y tutela del crédito tributario. Clases de prestaciones tributarias.

27. Extinción de la obligación tributaria. El pago de la deuda. Concepto, elementos y prueba. La prescripción del crédito. Concepto y plazos. Actos interruptivos de la prescripción. Otros modos de extinción de la obligación. Las amnistías fiscales.

28. La liquidación tributaria: Concepto, naturaleza, clases y efectos. La inspección del tributo. Concepto contenido procedimiento y efectos. Nuevas orientaciones en materia de inspección; funciones educativas y de asesoramiento.

29. Recaudación tributaria; Concepto y sistemas. Procedimiento y períodos. Especial referencia a la recaudación tributaria ejecutiva.

30. Las reclamaciones económico-administrativas. Sumaria referencia al concepto, sujetos, actos impugnables y excluidos y procedimiento en el marco del ordenamiento positivo español.

31. Las infracciones tributarias. Concepto y naturaleza. Sus clases. Las sanciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. El problema del fraude tributario. Su origen, magnitud y métodos para combatirlo.

32. El plan de actividad financiera. Teoría jurídica del presupuesto público. Concepto, estructura, efectos y naturaleza. Ambito material del presupuesto. Los principios jurídicos económicos y contables del presupuesto. El ámbito temporal del presupuesto.

33. Preparación y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto. Sumaria referencia al régimen jurídico de realización de los gastos públicos. El Tesoro público. Concepto y naturaleza.

34. El sistema tributario. Análisis de este concepto. Estructura del sistema tributario. Criterios para su estudio. Evolución histórica del sistema tributario español. Sumaria referencia a las grandes reformas producidas a partir de 1845.

35. Los tributos directos en el sistema español vigente. Nomenclatura, contenido y naturaleza de los impuestos sobre la renta y el capital. Sumaria referencia a cada uno de los impuestos a cuenta y a los personales sobre la renta de las personas físicas y de las personas jurídicas.

36. Los tributos indirectos en el sistema español. Su nomenclatura, contenido y naturaleza.

37. El régimen financiero de las Corporaciones Locales. Fundamento constitucional y evolución legislativa; Referencia especial a los recursos de los municipios y de las provincias en nuestro actual ordenamiento. Orientaciones para una posible reforma.

#### ANEXO 2

##### Grupo III. Derecho administrativo

1. La Administración pública. Sentido etimológico y vulgar del vocablo «administración». La Administración y las funciones del Estado. La Administración y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

2. El concepto de Derecho administrativo. Su naturaleza jurídica. Criterios de distinción con el Derecho privado. La actividad administrativa del Derecho privado.

3. El Reglamento administrativo. Su concepto como fuente y como acto administrativo. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales. Las instrucciones de servicio y circulares.

4. Estatutos y Reglamentos de otras Entidades públicas. Fundamento, clases y límites de estos Reglamentos. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales. La jurisprudencia. La codificación del Derecho administrativo.

5. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrado y su capacidad jurídica.

6. Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

7. El acto administrativo; orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos principales; autorizaciones y concesiones. Actos de gobierno y actos discrecionales. Actos administrativos con efectos jurídico-privados.

8. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

9. Los elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. El procedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos en función de los vicios de sus distintos elementos.

10. El intervencionismo administrativo y sus formas: Fomento, policía y servicio público. Consideración especial del fomento y sus medios. Honores y recompensas; subvenciones primas y exenciones fiscales.

11. El concepto de policía administrativa: Su evolución. Libertad y propiedad como objetos de la policía. Limitaciones ordinarias de la libertad por razones de orden público: Detención y prisión gubernativa. Limitaciones extraordinarias: La Ley de Orden Público.

12. Las limitaciones administrativas de la propiedad privada. Ejemplos que ofrece nuestro Derecho, con especial referencia a las aguas privadas los montes privados y el régimen del suelo. Las servidumbres públicas.

13. Las prestaciones obligatorias del particular a la Administración. Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones Locales. Prestaciones obligatorias al Estado y a la privada: Las servidumbres administrativas.

14. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: Sus períodos.

Procedimientos especiales, con especial referencia al de urgencia. Requisitos militares. Ocupación temporal.

15. Las prestaciones de la Administración a los particulares. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.

16. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos y la crisis de la noción de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen privado. Nacionalización provincialización y municipalización de servicios.

17. El dominio público: Concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público: Concesiones y reservas demaniales. Bienes que constituyen el dominio público.

18. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La desamortización. Régimen y administración de estos bienes. Patrimonio de carácter fiscal.

19. Los contratos administrativos: Su naturaleza jurídica. Clases. Las formas de la contratación administrativa: Subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Cumplimiento, modificación y resolución de los contratos administrativos.

20. Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración; su indemnización. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: La responsabilidad patrimonial de la Administración. Ambito de la responsabilidad en las esferas estatal y local. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

21. Los medios para garantizar la legalidad administrativa en el Estado de Derecho: Medios políticos, administrativos y jurídicos. Protección del interés público y protección de los derechos e intereses de los particulares. El procedimiento administrativo como garantía jurídica.

22. Los recursos en vía administrativa. Sus conceptos, fundamento. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición, queja y revisión o nulidad. Recursos extraordinarios ante el Consejo de Ministros.

23. Sistemas de organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. El sistema español: Evolución histórica y organización actual. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo: Agotar la vía gubernativa. Legitimación para recurrir: Recursos objetos y recursos subjetivos. La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: La declaración de lesividad.

24. La materia contencioso-administrativa: Actos fiscalizables y actos excluidos de fiscalización jurisdiccional. Peculiaridad de la impugnación de las disposiciones de carácter general. Posición procesal de la Administración demandada. Representación y defensa de las partes en el proceso contencioso-administrativo. Idea general del procedimiento en primera o única instancia. Recursos contra providencia, autos o sentencias. La ejecución de las sentencias contencioso-administrativas.

25. Los conflictos jurisdiccionales. Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: Planteamiento, tramitación y decisión. La vía gubernativa como previa a la judicial y el ejercicio de acciones civiles contra la Administración pública.

26. Los órganos de la Administración pública. Sus clases: Unipersonales y colegiados; activos y consultivos; funcionales, auxiliares y de asesoramiento. Naturaleza jurídica de los órganos y de sus relaciones con la Administración a que pertenecen.

27. Los principios jurídicos de la organización administrativa: La competencia. La jerarquía administrativa; examen de su contenido. El principio de coordinación.

28. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa; su concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela. Medios de ejercerse.

29. Los funcionarios públicos: Concepto. Clases de funcionarios públicos. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Su regulación: El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos autónomos.

30. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Situación administrativa e incompatibilidades.

31. Contenido de la relación funcional. Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos. Deberes de los funcionarios. Su regulación económica. Los funcionarios de empleo.

32. La responsabilidad de las autoridades y los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos. El procedimiento disciplinario: Estudio de sus fases. Tribunales de Honor.

33. Los órganos de la Administración Central en España. Acción administrativa del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros y su Presidente. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Ministro de la Presidencia: Sus funciones.

34. Antecedente de la división ministerial en España. Los Ministros: Naturaleza del cargo y atribuciones. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Direcciones Generales y Secretarios generales Técnicos. Procedimiento para exigir responsabilidad a estas autoridades.

35. El territorio y la organización administrativa. Sistemas de división territorial. El sistema español, sus antecedentes. Los Delegados de la Administración Central.

36. La Administración Local: Su concepto. Examen de las diversas Entidades que la constituyen. El problema de las relaciones entre la Administración Central y Local.

37. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. El Gobernador civil. Regímenes especiales.

38. El Municipio; doctrinas sobre su naturaleza; evolución. Sus elementos materiales; población y territorio. Mancomunidad y agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

39. Organización municipal. El Alcalde: Carácter y designación. El Ayuntamiento: Constitución y funcionamiento; competencia. Régimen de carta. Municipios adoptados. Régimen especial de Madrid y Barcelona.

40. Las comunidades autónomas (nacionalidades y regiones) en España.

41. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.

42. La Administración consultiva; naturaleza jurídica de las consultas o dictámenes. El Consejo de Estado en España; historia y organización actual. Instituciones similares en otros países.

43. Ideas generales sobre la Administración corporativa. Las Corporaciones profesionales. Otras comunidades de intereses: Comunidades de propietarios, agrícolas, ganaderos y de regantes.

#### Grupo IV. Derecho del trabajo

1. El trabajo como hecho social y como objeto del Derecho. La relación jurídica de trabajo; sus notas específicas: Trabajo por cuenta ajena y dependencia.

2. Regulación del trabajo en la Historia: Los gremios; características. El liberalismo. La moderna legislación de trabajo.

3. La doctrina social de la Iglesia, las Encíclicas de León XIII Pío XI, Juan XXIII y Pablo VI.

4. Internacionalización de las normas laborales. Organización Internacional del Trabajo; organización y funcionamiento; convenios, recomendaciones y resoluciones. Otras normas internacionales.

5. Normas fundamentales sobre el trabajo en España.

6. Reglamentaciones de trabajo: Concepto, naturaleza jurídica, elaboración y contenido. El principio de unidad de Empresa. Reglamentos de régimen interior; elaboración, valor de sus normas.

7. Convenios colectivos de trabajo, concepto, origen, naturaleza jurídica, clases. Partes de los convenios. Elaboración y aprobación. Arbitraje.

8. El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza jurídica, clases, forma.

9. El empresario: Concepto capacidad para contratar el trabajo. La consideración institucional de la Empresa. El trabajador: Concepto y clases. Capacidad para contratar el trabajo.

10. El salario: Concepto y clases. Salario y otras remuneraciones. El salario mínimo. Regulación de la jornada de trabajo.

11. Extinción del contrato de trabajo. Causas diversas. Examen especial del despido. Despido procedente y sus causas. Indemnizaciones por despido improcedente. Despido definitivo. Despidos especiales.

12. Los Sindicatos: Concepto, origen, clases, funciones. Sindicalismo extranjero. Los Sindicatos en España.

13. Conflictos colectivos de trabajo: Concepto y clases. El cierre patronal y la huelga. Concepto, clases, efectos regulación jurídica.

14. La Seguridad Social: Evolución de los Seguros Sociales. Sistema español: Acción protectora. Regímenes generales y especiales. Afiliación, cotización financiación y gestión.

15. Las prestaciones de la Seguridad Social en caso de accidentes del trabajo, enfermedad, vejez, muerte y supervivencia y desempleo. Afiliación, cotización, financiación y gestión.

16. Las prestaciones de la Seguridad Social en caso de accidente del trabajo, enfermedad, vejez, muerte y supervivencia y desempleo. La protección a la familia.

17. Intervencionismo del Estado en materia de trabajo. La Administración laboral. La inspección de Trabajo; organización y funcionamiento.

#### ANEXO 3

##### Grupo V. Legislación específica del Servicio Nacional de Productos Agrarios

1. Ministerio de Agricultura (D). Evolución histórica. Organización general. Subsecretaría: Subdirecciones Generales dependientes de la misma. Consejo Superior Agrario. La periferia: Divisiones regionales. Delegaciones Provinciales.

2. Ministerio de Agricultura (II). Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas.
3. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos. Consideración especial del FORPPA y el Instituto de Relaciones Agrarias.
4. Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) (II). Su origen y evolución. El Servicio Nacional del Trigo: Decreto-ley de 23 de agosto de 1937 y Orden ministerial de 19 de noviembre de 1953. El Servicio Nacional de Cereales: Decreto de 1 de febrero de 1968.
5. Servicio Nacional de Productos Agrarios (II). Estructura actual: Decretos de 24 de marzo de 1972, 7 de mayo de 1976 y Orden ministerial de 23 de junio de 1976. Organismos centrales: Director general. Consejo de Dirección. Asesoría Jurídica. Intervención Delegada. Composición y funciones.
6. Servicio Nacional de Productos Agrarios (III). Organismos Centrales (continuación): Secretaría General, Subdirecciones Generales de Administración, Inspección, Mercados y Relaciones y de Regulación y Almacenamiento: Estructura y funciones de cada una de ellas.
7. Servicio Nacional de Productos Agrarios (IV). Organización periférica. Las Inspecciones Regionales. Las Jefaturas Provinciales: Ordenes ministeriales de 14 de octubre y 13 de noviembre de 1975.
8. Servicio Nacional de Productos Agrarios (V). Titularidad de sus intereses; autonomía, control por el Estado. Su capacidad jurídica y de obrar. El SENPA y los actos de autorización del ente matriz. Funciones y actuación: Decreto de 16 de mayo de 1975.
9. Cuerpos y escalas de funcionarios del SENPA. Disposiciones sobre retribuciones de los mismos.
10. La Ordenanza de Trabajo para el personal del personal: Ingresos y ascensos. Despidos y ceses. Retribuciones. Consorcio: Ingresos y ascenso. Despidos y ceses. Retribuciones. Contratación de personal laboral. Jornada y horario de trabajo. Enfermedades, licencias y excedencias. Faltas y sanciones. Incidencia del Convenio Colectivo interprovincial vigente.
11. La Seguridad Social de los funcionarios y del personal obrero del SENPA.
12. La potestad normativa del SENPA. Normas generales, instrucciones generales y circulares dispositivas. Trámites del procedimiento especial para la elaboración de disposiciones generales según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.
13. El SENPA y la aplicación de las medidas económicas de fomento: Examen especial del Decreto número 583/1970, de 26 de febrero, y disposiciones complementarias.
14. Las actividades comerciales del SENPA. Su régimen jurídico (I). Decretos reguladores de las campañas de cereales: Examen del vigente.
15. Las actividades comerciales del SENPA. Su régimen jurídico (II). Comercialización del maíz grano de producción nacional. Recepción y compras de arroz cáscara. Primas a la exportación de arroz.
16. Seguro Nacional de Cereales. Normas de aplicación del Seguro combinado de Incendio y Pedrisco.

#### Grupo VI. 1) Contabilidad del SENPA.

1. Entradas de productos en almacenes: Conceptos, anotación en partes y libros de almacén, su estructura. Asientos complementarios y rectificativos. Documentos de entrada y de pago, estructura de los mismos, número de ejemplares de que constan y destino de cada ejemplar.
2. Salidas de productos en almacenes: Conceptos, anotación en partes y libros de almacén, su estructura. Asientos complementarios y rectificativos. Documentos de salida y de entrega, estructura de los mismos, número de ejemplares de que constan y destino de cada ejemplar.
3. Ventas previo pago: En Jefaturas Provinciales documentos, estructura y destino de los mismos. Anotación en partes y libros. Ventas directas en almacén: Documentos, estructura y destino de los mismos. Repercusión en libros de almacén y de las Jefaturas. Ventas a pago diferido: Variantes, documentos utilizados y cuadro entre Jefaturas Provinciales.
4. Documentación bancaria que originan los ingresos y pagos. Clases de modelos, número de ejemplares y destino de los mismos, anotación en libros y partes en la Jefatura Provincial. Plazos de rendición de dichos documentos. Información que sobre los mismos se envía a la Dirección General. Modelos y plazos.
5. Enlaces entre el movimiento de productos y sus correspondientes ingresos y pagos. Forma de realizar dichos enlaces. Relaciones de deudores y acreedores, significado de las mismas y fechas de rendición obligatoria. Prescripciones. Expendiente de prescripción.
6. Presupuesto del Organismo. Fundamento, confección, estructura, estados de que consta, su composición por capítulos, anexos y liquidación.
7. Forma de realizar los ingresos y pagos. Mandamientos de ingreso y de pagos: Propuesta, fiscalización y justificación de los mismos.
8. Normas contables para las Jefaturas Provinciales. Libros auxiliares de ingresos y pagos. Clases, modelos, anotaciones en los mismos, cierres y arrastres.
9. Normas contables para las Jefaturas Provinciales: Re-

súmenes y partes de operaciones. Desarrollo de las mismas en relación con los ingresos. Estructura, finalidad, anotaciones y plazos de rendición.

10. Normas contables para las Jefaturas Provinciales: Resúmenes y partes de operaciones, desarrollo de las mismas en relación con los pagos. Estructura, finalidad, anotaciones y plazos de rendición.
11. Normas contables para las Jefaturas Provinciales: Operaciones especiales y operaciones de resultados. Anotaciones en partes y libros. Plazos de rendición.
12. Préstamos con fondos del propio Organismo y préstamos con fondos de terceros: Clases, disposiciones que los regulan. Concesiones y reintegros de los mismos y su repercusión en libros y partes. Moratorias. Subvenciones: Normas que las regulan. Concesión y pago y su repercusión contable.
13. Partes de productos en las Jefaturas Provinciales: Estructura. Conceptos. Anotaciones a que da lugar el movimiento de productos. Criterios de valoración. Enlaces de campañas.
14. Partes de productos en las Jefaturas Provinciales: Operaciones y anotaciones a que dan lugar los siguientes movimientos: Remesas entre almacenes, remesas entre provincias, selección y trituración. Saquería. Vino-alcohol.

#### Grupo VI. 2) Derecho penal

15. El delito y su concepto según las distintas escuelas y según el Código Penal. Clasificación de los delitos.
16. Teoría jurídica del delito. Tipicidad. Antijuricidad. La culpabilidad y sus grados. La imputabilidad.
17. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Eximentes atenuantes y agravantes. Concurso de delitos, delitos continuados, habituales y permanentes.
18. La vida del delito. Delito consumado, frustrado y tentativa de delito. Provocación, proposición y conspiración.
19. El sujeto activo del delito. Autores, cómplices y encubridores.
20. Los delitos y su tipología en el Derecho español. Figuras de delito. Criterios de sistematización.
21. Penología. Concepto y fines de la pena. Clases y efectos. Reglas de aplicación. Cumplimiento, remisión y reducción de penas. Las medidas de seguridad. Extinción de la responsabilidad penal. La prescripción.
22. Responsabilidad civil por causa de delito. Su fundamento y sus clases. Sujetos responsables. La responsabilidad sin culpa. Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.
23. Principales delitos tipificados en el título VIII del libro II del Código Penal. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

4693

*CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir 35 plazas de la Escala Técnica, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1979, páginas 2515 a 2522, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 2.1.f), donde dice: «En el caso del candidato del primer turno restringido, pertenecer a la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia Social», debe decir: «En el caso de los candidatos del primer turno restringido, las condiciones exigidas son además de las generales en cuanto aquellas les afecte, ser funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia Social y estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Superiores Técnicas, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

## ADMINISTRACION LOCAL

4694

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.*

Por el presente, y dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1978, se modifica la base séptima de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de 2 de noviembre de 1978, para proveer en propiedad